

DEPARTAMENTO ARTE Y ARQUITECTURA

Consejo nº 0 (Extraordinario)

Se inicia la reunión conjunta extraordinaria de los integrantes de las Unidades Técnicas Administrativas de Arquitectura y Bellas Artes en segunda convocatoria a las 10:45 horas del miércoles **15 de Abril de 2015**, en el Salón de Actos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga. Presiden la sesión D. Salvador Haro González como Director en funciones de la U.T.A. de Bellas Artes y D. Santiago Quesada García como Director en funciones de la U.T.A. de Arquitectura, y actúa como Secretario D. Alberto E. García Moreno como profesor de menor edad entre los asistentes.

Relación de miembros asistentes.

-
- | | |
|---|---------------------------------------|
| ▪ Andrade Marqués, M ^a José | ▪ Machuca Casares, Blanca |
| ▪ Barrios Corpa, Jorge | ▪ Marín Clavijo, Jesús |
| ▪ Boned Purkiss, Francisco Javier | ▪ Miranda Mas, Carlos |
| ▪ Cano García, Josefa | ▪ Montalvo Gallego, Blanca |
| ▪ Carrión Ramírez, M ^a del Mar | ▪ Muñoz Blázquez, Francisco Javier |
| ▪ Díaz Barbado, M ^a Ángeles | ▪ Peláez Navarrete, Cristina |
| ▪ García Bujalance, Susana | ▪ Pérez Mora, Ángel Fernando |
| ▪ García Garrido, Sebastián | ▪ Rosa Jiménez, Carlos Jesús |
| ▪ García Moreno, Alberto E. | ▪ Ruiz Jaramillo, Jonathan |
| ▪ Gavilanes Velaz de Medrano, Juan | ▪ Tejedor Fernández, Luis |
| ▪ Haro González, Salvador | ▪ Torre Fragoso, Ciro Sebastián de la |
| ▪ Iglesias Placed, María Cristina | ▪ Vargas Yáñez, Antonio José |
| ▪ Jiliberto Herrera, José Luis | ▪ Ventura Blanch, Ferrán |
| ▪ Jiménez Morales, Eduardo | |
| ▪ Joyanes Díaz, M ^a Dolores | |
| ▪ Machuca Casares, Luis Javier | |

Orden del día

-
1. Constitución del Departamento de Arte y Arquitectura.
 2. Convocatoria y Calendario de elecciones a Director/a de Departamento
 3. Adopción de acuerdos previos.

Al inicio de la reunión toma la palabra D. Santiago Quesada para enmarcar el proceso de fusión en el que se encuentran ambas unidades Administrativas y que se inicia en un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 19 de Junio de 2014 sobre las medidas para la reestructuración de departamentos, a instancias de la Cámara de Cuentas de dicha Universidad, con el objetivo de optimizar recursos económicos y administrativos, según el Real decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios. En aquel Consejo de Gobierno se propuso la fusión entre las Unidades de Arquitectura y Bellas Artes, y aunque se daba de plazo inicialmente hasta finales de 2014 para su ejecución, no fue hasta el Consejo de Gobierno de 23 de Febrero de 2015 cuando se aprobó definitivamente. Es por ello que desde el 31 de Diciembre de 2014 los actuales directores de las unidades lo son en funciones, en tanto en cuanto el nuevo Director/a tome posesión del cargo.

Toma la palabra D. Salvador Haro, para comenzar señalando una incidencia en el envío de la convocatoria de la presente reunión al personal de la Unidad de Bellas Artes, que posiblemente haya impedido que todo el mundo quedara informado de dicha convocatoria. Igualmente habla de la demora de la Universidad de Málaga en aprobar definitivamente la fusión, lo que ha provocado el aplazamiento de las distintas fases y plazos conducentes a la constitución del Departamento y la elección de sus representantes.

A continuación se presenta el **punto 1** del orden del día, consistente en la constitución del nuevo Departamento de Arte y Arquitectura de la Universidad de Málaga.

Respecto al **punto 2**, se presenta una propuesta de calendario electoral, que debido a las limitaciones de plazo, debería concluir antes de final del mes de Abril. Es el siguiente:

- 20 de Abril: publicación del censo electoral provisional.
- 20-21 de Abril: plazo de reclamaciones del censo provisional.
- 22 de Abril: publicación del censo definitivo.
- 22-24 de Abril: presentación de candidaturas.
- 28 de Abril: elecciones a Director/a de Departamento de Arte y Arquitectura.

La elección a Director/a se celebrará en una reunión que tendrá lugar preferiblemente en horario de tarde para favorecer la participación del mayor número de miembros de ambas unidades administrativas. Los censos se publicarán en el tablón de las Secretarías de los respectivos centros. Igualmente, las candidaturas se oficializarán en las Secretarías con un modelo general de instancia dirigido a los actuales Directores de Departamento en funciones.

Según los estatutos de la Universidad de Málaga, los requisitos que han de cumplir los candidatos/as a Director/a de Departamento serán los de vinculación permanente y, en cualquier caso, los señalados en los mencionados estatutos. Respecto a la figura del Secretario, no se hace ninguna referencia a los requisitos que deba cumplir. El Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento será asignado por la Universidad de Málaga, en el plazo que estime oportuno, y no necesariamente antes de la celebración de elecciones.

La intención del nuevo departamento es la de crear dos unidades docentes, la de Bellas Artes (3 áreas de conocimiento) y la de Arquitectura (5 áreas de conocimiento), que se pretende que tengan independencia económica y funcional, y cuyas decisiones respectivas serían ratificadas en el Consejo de Departamento, salvo aquellas que afecten a ambas unidades docentes, en cuyo caso se abriría un proceso de debate y, en todo caso, se decidiría por votación.

Respecto **al punto 3**, se pasa a exponer la propuesta de acuerdos adoptar. Puesto que no existe reglamento del Departamento, una de las primeras labores será la de redactar y aprobar una normativa de funcionamiento. Mientras tanto, se proponen tres medidas para asegurar cierta funcionalidad:

1. Se propone adoptar el compromiso de que la figura del Director/a y la del Secretario/a pertenezcan a unidades docentes diferentes, para asegurar cierta funcionalidad y que ambas estén representadas en el equipo de dirección del Departamento. Además, y puesto que los coordinadores de las unidades docentes no tienen reconocimiento económico ni administrativo, se propone que el Director/a y Secretario/a asuman dichas funciones de coordinación. Esto vendría reflejado en el propio reglamento del Departamento para que siga vigente en un funcionamiento futuro.

2. Respecto al funcionamiento de las unidades docentes, se propone que exista respeto por las decisiones adoptadas en cada una y que simplemente se ratifiquen en el consejo de departamento, salvo aquellas, como se ha mencionado anteriormente, que afecten a ambas y requieran de aprobación por este órgano. Esto conllevaría, además del reglamento del Departamento, unas pequeñas pautas de funcionamiento dentro de la unidad docente.

3. Son miembros del Departamento los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, el Personal Docente e Investigador contratado, los Becarios de Investigación de programas oficiales, los Colaboradores Becarios de proyectos o contratos de investigación, los Contratados por obras y servicios para la realización de proyectos o contratos de investigación, los Colaboradores Honorarios y el Personal de Administración y Servicios que se encuentre adscrito al Departamento. El Consejo de Departamento estará compuesto por:

- a) Todo el personal docente e investigador con título de Doctor.
- b) Resto del personal docente e investigador.
- c) Una representación de los estudiantes elegidos de entre y por un colectivo formado por un estudiante por cada asignatura y grupo en que imparta docencia el Departamento, hasta un 25% del número de votos del Consejo de Departamento
- d) Una representación del Personal de Administración y Servicios adscrito al mismo, hasta un 10% del número de votos del Consejo de Departamento.

En este punto se procede a leer las competencias, composición y sistema de convocatorias que afectan al Departamento, según los Estatutos de la Universidad de Málaga.

A continuación, toma la palabra D. Salvador Haro para anunciar una convocatoria conjunta fruto del diálogo y consenso de los Directores actuales, asegurando así al menos una candidatura en este proceso electoral. Ante las dudas emitidas por algunos asistentes acerca de la idoneidad de anunciar en este acto una candidatura, se decide no llevar a cabo este anuncio, emplazando dicha candidatura a su presentación oficial en las fechas aprobadas anteriormente.

Finalmente, se formulan algunas cuestiones acerca de los porcentajes de participación de los diferentes miembros del departamento, así como del sistema de voto, que se resuelven con la lectura de los estatutos de la Universidad de Málaga en lo referente a estos puntos.

Igualmente se abre un debate sobre la idoneidad de que la figura de Secretario/a del departamento deba cumplir unos requisitos académicos determinados, para que ambas figuras, Director/a y Secretario/a, se equiparen en categoría, puesto que van a asumir labores de coordinación en sus respectivas unidades docentes.

No habiendo ninguna otra cuestión, se levanta la sesión a las 12:00 horas.

Acuerdos adoptados

1. **Se aprueba** la constitución del nuevo Departamento de Arte y Arquitectura de la Universidad de Málaga.
2. **Se aprueba** el calendario electoral y **se acuerda** que la reunión para la elección del Director/a de Departamento se celebre el **28 de Abril** a las **16:30 horas** en primera convocatoria y **17:00 horas** en segunda.
3. Se acuerda que la figura del Director/a y la del Secretario/a pertenezcan a unidades docentes diferentes, así como el compromiso de respetar las decisiones de cada unidad docente y ratificarlas en el Consejo de Departamento, salvo aquellas que afecten a ambas.

De todo lo cual doy fe, en Málaga a 15 de Abril de 2015.

VISTO BUENO:



-D. Alberto E. García Moreno-



-D. Santiago Quesada García-

-D. Salvador Haro González